



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 17 de julio de 2025

ACUERDO QUE OTORGA UN CICLO ESCOLAR DE RECURSO ESPECIAL DE UNIDADES DE APRENDIZAJE A LOS ALUMNOS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE NIVEL SUPERIOR DE LAS COHORTES 2013 Y POSTERIORES QUE FUERON DADOS DE BAJA POR EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE TIPO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

CC. Integrantes del Consejo Coordinador Académico
Presentes.

Mtra. María del Carmen Navarro Téllez, en mi carácter de Secretaria Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit, e integrante del Consejo Coordinador Académico, según lo dispuesto por el artículo 16, numeral 2, inciso c) de la Ley Orgánica de la Universidad, me permito presentar a ese Órgano Colegiado, la siguiente iniciativa de **Acuerdo que otorga un ciclo escolar de recurso especial de unidades de aprendizaje a los alumnos de programas académicos de nivel superior de las cohortes 2013 y posteriores que fueron dados de baja por el artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit**, con sustento en la siguiente,

Exposición de motivos:

Con fecha 11 de diciembre de 2012 se aprobó la reforma al Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, entre los artículos reformados fue el artículo 42, que en el tercer párrafo establece lo siguiente:

"Cuando un alumno no acredite en segunda oportunidad una unidad de aprendizaje tendrá derecho a solicitar el procedimiento de recuperación respectivo por una sola ocasión; en el caso de no acreditar la unidad de aprendizaje mediante este procedimiento, causará baja definitiva"

La Universidad Autónoma de Nayarit, en su compromiso con la formación integral y el éxito académico de sus alumnos del nivel superior, reconoce la importancia de brindar apoyo institucional a aquellos alumnos que causaron baja definitiva, habiendo agotado las oportunidades reglamentarias establecidas en el artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Es de gran interés institucional garantizar que los alumnos que enfrentan esta situación académica crítica puedan continuar con su trayectoria escolar y concluir exitosamente su preparación profesional. La implementación de un mecanismo de apoyo que contemple la revisión de casos particulares y la asignación de profesores-tutores especializados, permitirá dar seguimiento personalizado al proceso de reincorporación académica, asegurando así la continuidad de la trayectoria educativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo antes expuesto y fundado, se propone el siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Acuerdo que otorga un ciclo escolar de recurso especial de unidades de aprendizaje a los alumnos de programas académicos de nivel superior de las cohortes 2013 y posteriores que fueron dados de baja por el artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit

Artículo 1.

El presente acuerdo es de observancia general en la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 2.

Serán beneficiados por este acuerdo los alumnos que fueron dados de baja por los motivos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 3.

Los alumnos dados de baja podrán solicitar el recurso de las unidades de aprendizaje que en conjunto sumen hasta 48 créditos, mismas que fueron causa de baja del programa académico que se trate y que podrán cursar durante el periodo ordinario agosto-diciembre de 2025 o enero-junio de 2026.

Artículo 4.

Los alumnos dados de baja que desean participar en el proceso de recurso especial de Unidades de Aprendizaje deberán solicitar la reincorporación mediante el presente acuerdo ante la Dirección General de Administración Escolar, dependiendo del periodo en el que se oferte la unidad de aprendizaje; por lo que tendrán que realizar el proceso de reincorporación y reinscripción del día lunes 11 al viernes 29 de agosto de 2025, hacer la carga horaria y cursar las unidades de aprendizaje en el periodo agosto-diciembre de 2025. Para el periodo enero-junio 2026 podrán realizar el proceso de reincorporación y carga horaria del jueves 8 al 30 de enero de 2026, y cursar las unidades de aprendizaje durante el periodo enero-junio de 2026.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 5.

Los alumnos beneficiados por este acuerdo podrán solicitar a la Dirección de Unidad Académica o a la Coordinación de Programa Académico que complete su carga horaria con otras unidades de aprendizaje, con la finalidad de que continúe con su formación profesional.

Artículo 6.

La Dirección de Unidad Académica o la Coordinación de Programa Académico revisará su situación, asegurando ofertar las unidades de aprendizaje que le causaron la baja, además, autorizar a petición del alumno la incorporación de otras unidades de aprendizaje que esté en condiciones de poder cursar. Además, deberá asignar un tutor al solicitante, para que brinde el seguimiento puntual en el proceso de reincorporación y en el desarrollo de todo el ciclo escolar.

Artículo 7.

Los alumnos dados de baja beneficiados por este acuerdo, en caso de no obtener calificación aprobatoria en la o las unidades de aprendizaje que le causó la baja, no tendrá derecho al procedimiento de recuperación, ni recurso, por lo que será nuevamente dado de baja definitiva y posterior a ello tendrá derecho a solicitar un certificado parcial del programa académico.

Artículo 8.

El procedimiento para la solicitud y trámite del presente acuerdo será emitido y operado por la Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Administración Escolar, en apego a los siguientes requerimientos:

1. El área de control escolar de la Unidad Académica correspondiente, con base al acuerdo emitido por el Consejo Coordinador Académico, expedirá un oficio de reincorporación por artículo 42 por cada alumno solicitante que cumpla con los requerimientos establecidos del presente acuerdo, indicando las unidades de aprendizaje que haya agotado las oportunidades, así como las unidades de aprendizaje adicionales que pudiera agregar a su carga horaria, las cuales deberán cursar en el periodo ordinario estipulado en el artículo 4 del presente acuerdo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- II. La Dirección de Unidad Académica o la Coordinación de Programa Académico deberá otorgar un oficio de reincorporación y pre dictamen en el que establecerá la distribución de las unidades de aprendizaje a cursar en el periodo ordinario estipulado en el artículo 4 del presente acuerdo.
- III. La Dirección General de Administración Escolar, previa revisión del oficio de reincorporación y del pre dictamen expedido por la unidad académica, evaluará la situación académica del alumno y de ser procedente, autorizará el proceso de reinscripción correspondiente en las fechas establecidas en el artículo 4 de este acuerdo.
- IV. Una vez cubierto el pago de reinscripción el alumno deberá acudir a la Unidad Académica para informar su reincorporación y se le otorgue su carga horaria correspondiente en sistema.

Artículo 9.

Cualquier caso no previsto en el presente acuerdo, será turnado a la Secretaría Académica para su revisión, resolución y dictamen.

Transitorio:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.

Dado en Tepic, Nayarit, Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los 14 catorce días del mes de julio de 2025 dos mil veinticinco.

Consejo Coordinador Académico


Dra. Norma Liliانا Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez
Secretario Técnico

Titulares del Secretariado Universitario

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General

Mtra. Maria del Carmen Navarro Téllez
Secretaria Académica

Dr. Edgar Alberto Rivera Rivas
Secretario de Finanzas

Dra. Teresa Aide Iniesta Ramirez
Secretaria de Extensión y Vinculación

Dra. Beatriz Quintero Hernández
Secretaria de Investigación y Posgrado

Mtro. Oscar Omar Verdín Cervantes
Secretario de Educación Media Superior

M.C. Gloria Machain Ibarra
Secretaria de Rectoría

Dra. Rosa Ruth Parra Garcia
Secretaria de Administración

MSP. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación
e Infraestructura



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Coordinadores de Áreas Académicas


Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula
Coordinador del Área Académica de
Ciencias de la Salud


Dr. Javier Germán Rodríguez Carpena
Coordinador del Área Académica de
Ciencias Biológico Agropecuarias y
Pesqueras


Dr. David Miguel Ángel Acosta Cruz
Coordinador del Área Académica de
Ciencias Sociales y Humanidades


Dra. María Francisca Yolanda Camacho
González
Coordinadora del Área Académica de
Ciencias Económico Administrativas


Dr. Victor Javier Torres Covarrubias
Coordinador del Área Académica
Multidisciplinar

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**


Q.F.B. Nestor Atzael Nieves Murillo
Consejero Director de la Unidad
Académica Preparatoria No.2, Santiago
Ixcuintla


Carolina Irantzu Uribe Granados
Consejera Alumna Presidenta de la
Unidad Académica Preparatoria No. 6,
Ixtlán del Río


Mtro. Diego Alberto Aguilar Ventura
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías


Javier Carrillo Camacho
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Job O. Bugarin Prado

Dr. Job Oswaldo Bugarin Prado
Consejero Director de la Unidad
Académica de Agricultura

Montserrat Elizabeth Rosales Hernández
Consejera Alumna Presidenta de la
Unidad Académica de Medicina
Veterinaria y Zootecnia

Dr. Hiram Yossef Espinosa Hernández
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Medicina

Sandra Patricia Ibarra Rodríguez
Consejera Alumna Presidenta de la
Unidad Académica de Medicina

Carina
Dra. Carina Agraz López
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Turismo y Gastronomía

Jesús Alejandro Ponce Montoya
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Contaduría y
Administración

Rosa Virginia Torres
Mtra. Rosa Virginia Torres Hernández
Consejera Maestra de la Unidad
Académica de Educación y
Humanidades

Leobardo Daniel Alcaraz Estrada
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Ciencias Sociales

José Francisco
L.M.I. José Francisco González Pérez
Consejero Director de la Unidad
Académica de Artes

Ramón Alejandro Ontiveros Sánchez
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Artes



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**